

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE ENTRERÍOS PRETENDE SATISFACER:

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados. Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, El Artículo 25 de la Ley 80/93 establece en sus numerales 7 y 12, este último modificado por el artículo 87° de la ley 1474 de 2011 que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

La constitución política establece en su artículo 2° con relación a los fines del estado: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”

La carta superior también indica en su artículo 311 *“Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”.*

Así mismo, señala dentro del artículo 315 lo siguiente: *“Son atribuciones del alcalde:*

(...)

2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que le imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante

(...).”

El Municipio de Entreríos en el departamento de Antioquia y siguiendo los mandatos superiores legales cuenta con el Plan de Desarrollo 2020- 2023 Entreríos se Renueva por la Gente, el cual en su capítulo IV Ejes Estratégicos del Plan de Desarrollo, Eje Estratégico 4.4. Entreríos se Renueva por la Seguridad Ciudadana, la Convivencia y el Fortalecimiento Institucional, cuenta con el Componente 4.2 Buen Gobierno y Transparencia, Programa Servicio al Ciudadano y Buen Gobierno, dentro de lo cual se contempla en sus indicadores de producto la “Gestión estratégica del talento humano fortalecida”, donde el municipio debe dar cumplimiento a las normas laborales con relación a la dotación reglamentaria de los agentes de tránsito, así mismo se establece el indicador de producto “Sistemas de Gestión de Salud y seguridad en el trabajo implementados”, donde la administración municipal debe proveer a sus empleados, los elementos de seguridad y salud en el trabajo, que permita el desarrollo de sus funciones

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

de una manera adecuada, segura y con los elementos necesarios de confort y aptos para su salud laboral.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1310 de 2009, los agentes de tránsito son empleados públicos que se encuentran investidos de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

El artículo 14 de la citada ley, determinó que el Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseño y demás aspectos que permitan la identificación de los Agentes de Tránsito en los Entes Territoriales, dicho artículo determina: Uniforme y uso. El Gobierno Nacional expedirá la reglamentación pertinente para definir los aspectos relacionados al uso de los uniformes, diseños y demás aspectos que permitan la identificación de los agentes de tránsito en los entes territoriales.

Estos empleados en servicio activo tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, tres (3) dotaciones anuales de uniforme completo, insignias, distintivos y equipo de acuerdo con la reglamentación que expida cada ente territorial. Esta prestación no es salario, ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

El municipio de Entreríos, en la actualidad cuenta con dos (2) Agentes de Tránsito los cuales requieren estar identificados, con el fin de cumplir las labores en materia de educación y seguridad vial y de acompañamiento a la ciudadanía en los diferentes procesos y servicios que ofrece esta dependencia.

La administración municipal de Entreríos cuenta con el propósito firme de mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial del municipio pues esto constituye un referente de primer orden para medir la calidad de vida y condición de convivencia de los habitantes del sector urbano y rural del municipio de Entreríos, en la medida en que estos se sustenten en un sistema vial organizado y en un servicio continuo y permanente al alcance de todos, mejorando ostensiblemente las condiciones de bienestar y de relación con el territorio de la población del Municipio de Entreríos.

Para el cumplimiento del objetivo anterior, se cuenta con un cuerpo de agentes de tránsito, los cuales necesitan ejercer las actividades de vigilancia y control en las vías públicas de nuestra jurisdicción, tal y como lo especifica la Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito". Su deber es controlar y verificar el acatamiento por parte de peatones y conductores de las normas y señales de tránsito, con el fin de mantener el orden y la seguridad vial. Ahora, para el adecuado desarrollo de sus actividades, requieren de dotación completa de uniformes y elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones. Aunado a lo anterior, los agentes de tránsito constituyen imagen y representación del ente territorial como primera autoridad de tránsito en las vías públicas, por lo que el uso adecuado del uniforme les permite ser identificados plenamente por la comunidad. igualmente, como cumplimiento a la Ley 1310 del 2009, que establece que este personal debe recibir dotación completa tres (3) veces al año.

Es necesario cumplir con lo establecido en la Ley acerca de la dotación para dichos funcionarios, quienes ofrecen control y seguridad vial en las vías de la localidad y requieren de elementos necesarios para una excelente presentación personal que refleje y represente la organización de nuestro Municipio. En el mismo sentido, estos organismos de tránsito tienen la función de implementar y promover la seguridad vial con el fin de fomentar la cultura ciudadana en temas de movilidad segura y prevención de accidentalidad vial, previstos por la constitución política y la ley, las cuales crearon programas de soporte institucional para la gestión de la seguridad vial, financiamiento de los sistemas de seguridad vial, creación de políticas de tránsito y transporte, cuyos fines principales radican en asegurar la gestión y promoción de la seguridad vial, para la construcción de comunidades seguras, y a su vez vislumbrar temáticas relacionadas con la prevención de accidentes, adicionando aspectos como la educación para la autorregulación y la responsabilidad que deben asumir los diversos actores de la vía, permitiendo la

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

adquisición de hábitos que le permiten al ciudadano actuar conforme a las normas y principios de tránsito y seguridad vial.

Es indispensable establecer que para la Administración Municipal es fundamental la protección y el cuidado de las personas que ejercen algún tipo de actividad relacionadas con el objeto social del Municipio de Entreríos, y que como es bien sabido la actividad a desempeñar por los agentes de tránsito es una de las más riesgosas dentro de la administración puesto que la misma se desarrolla por fuera de las instalaciones de Alcaldía, por tal motivo la dotación de los agentes debe ser completa y acorde a lo establecido por seguridad y salud en el trabajo, como también contar con las condiciones de imagen corporativa.

Dado lo anterior, el municipio de Entreríos requiere contratar el suministro de uniformes y elementos de dotación para los agentes de tránsito con el fin de dar cumplimiento con la Ley 1310 de 2009, y poder dotarlos con los elementos necesarios para el cumplimiento efectivo de su trabajo.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y CLASIFICACIÓN UNSPSC

2.1. Objeto: “Suministro de uniformes y elementos de dotación para la operación de los agentes de tránsito del municipio de Entreríos”

2.2 Clasificación UNSPSC:

De acuerdo con lo establecido en el decreto 1082 del 2015, se especifica descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel clasificador de bienes y servicios.

Clasificación	Código UNSPSC
53102516	Gorras
53101604	Camisas o blusa para mujer
53101602	Camisas o blusas hombre
53102502	Corbatas
53101502	Pantalón largo para hombre
53101504	Pantalón largo para mujer
46181507	Chaleco de seguridad
46181543	Chaqueta impermeable
23141607	Impermeable
10141606	Correa
53111501	Botas para hombre
53111502	Botas para mujer
46181705	Casco para motociclista

3. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Condiciones Técnicas mínimas:

ITEMS	ELEMENTO	DISEÑO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
-------	----------	--------	-------------	----------	----------------	-------------

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

1	Gorras		Fabricadas en tela galleta color azul oscuro con texto TRANSITO bordado en alto relieve y el código del guarda	4	\$20.000	\$80.000
2	kepis para mujer		Color azul turquí (8) centímetros de alto, cordón o cinta de mando blanco en la parte delantera visera de color negro de (6) centímetros, elaborada en tela algodón	1	\$43.000	\$43.000
3	Camisa mujer		Color azul celeste manga larga para mujer, confeccionas en tela lafayette gama, manga larga, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello corbata y pasadores para presillas. Con sus respectivas insignias (escudo de Colombia, escudo del ente territorial y par de presillas)	3	\$57.000	\$171.000
4	Camisa Hombre		Color azul celeste manga larga para hombre, confeccionas en tela lafayette gama, manga larga, dos bolsillos delanteros con tapa y botón, cuello corbata y pasadores para presillas. Con sus respectivas insignias (escudo de Colombia, escudo del ente territorial y par de presillas)	3	\$57.000	\$171.000
5	Camisa Interior hombre		Camiseta color blanca para hombre 100 % en algodón	2	\$14.500	\$29.000
6	Camisa interior mujer		Camiseta color blanca para mujer 100% en algodón	2	\$14.500	\$29.000
7	Corbatines		Corbatín dama azul	2	\$17.000	\$34.000

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

8	Corbata		Elaboradas en lino color azul oscuro para hombre	2	\$13.000	\$26.000
9	Pantalón mujer		Pantalón de mujer clásico militar 7 pasadores, 4 bolsillos, cremallera de diente plástico, con correa color negro. Tela de triana de lafayette	2	\$60.000	\$120.000
10	Pantalón hombre		Pantalón de hombre clásico militar 7 pasadores, 4 bolsillos, cremallera de diente plástico, con correa color negro. Tela de triana de lafayette	2	\$60.000	\$120.000
11	Chaleco		Fabricados en maya y lona color azul oscuro cuatro bolsillos, dos superiores y dos inferiores; con cinta reflectiva de 2" verde, ribetes laterales color verde limón, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con la palabra agente de tránsito, cierre o broche lateral	4	\$120.000	\$480.000
12	Chaqueta		Para AGENTE DE TRANSITO confeccionadas en tela impermeable color azul oscuro con capucha. Mangas separables, con cinta reflectiva en mangas y espalda color verde, llevara la leyenda de AGENTE DE TRANSITO en la espalda, escudo de Colombia en la manga en la izquierda y el escudo del ente territorial en la manga derecha.	2	\$158.000	\$316.000
13	Impermeable		Color azul turquí, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior La palabra agente de	2	\$98.000	\$196.000

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

			tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas con reflectivo color amarillo de 1" de ancho, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul. Con cierre y adhesivo. cuatro piezas (camisa, pantalón, zapatones y estuche			
14	Correa táctica		de 2" en lona color negro con adhesivo para graduar	4	\$19.000	\$76.000
15	Moño		para el cabello color AZUL REY	2	\$11.900	\$23.800
16	Botas		para hombre y mujer en lona/cuero, tipo americana, cosidas y pegadas, suela de gomas, todo terreno, cremallera lateral y velcro para ajuste.	4	\$130.000	\$520.000
17	Placa Metálica		Para pecho en acero inoxidable. Llevará el escudo del Municipio de ENTRERRIOS a todo color, con nombre apellido código del agente y se ubica sobre el bolsillo derecho.	2	\$13.700	\$27.400
18	Casco		para transito color blanco ref SHAFT, tapizado de lujo, desmontable y lavable, visor en policarbonato, con filtro UV, certificado ECE 2205 y NTC 2205, marcados con el código del agente y nombre del municipio en cinta reflectiva	2	\$370.000	\$740.000
VALOR TOTAL (IVA INLCUIDO): \$3.202.200						

3.2 Obligaciones del Contratista

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

1. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
2. Cumplir con el objeto del contrato en términos de buena calidad de los elementos suministrados y cumplimiento en tiempo.
3. Suministrar los elementos requeridos por esta administración de acuerdo a las especificaciones técnicas y cumpliendo con la normativa técnica que lo regule.
4. El contratista deberá entregar los uniformes con todas las costuras completas, derechas, sin fruncidos, hilos sueltos, torcidos, pliegues remates inadecuados, o manchas, las costuras deben presentar elongación uniforme con la tela y no deben romperse al estirarse, simulando condiciones normales de uso, los hilos utilizados en las costuras deben ser tono a tono con las telas, Los uniformes no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o huecos, o ningún otro defecto visible, los uniformes deben presentar simetría en todo su proceso, la tela utilizada para la confección debe ser de colores y acabados uniformes.
5. El transporte correrá por cuenta del contratista.
6. Se debe presentar el diseño de las prendas antes de iniciar los cortes y las confecciones.
7. Se debe presentar la ficha técnica de las telas, para ser revisadas por el municipio antes de iniciar la confección.
8. La confección de los uniformes objeto de contratación, serán realizados sobre medidas.
9. Suministrar al supervisor designado por la Alcaldía Municipal toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
10. Mantener durante la ejecución del contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su propuesta.
11. Informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato.
12. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Entreríos.
13. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente Contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
15. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
16. Realizar máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
17. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.

3.2.2. Obligaciones del Contratante

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato y prestar el apoyo logístico siempre que se cuente con disponibilidad para ello.
4. Aprobar las garantías establecidas en el contrato y aportadas por el contratista.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

4 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará en el Municipio de Entreríos – Antioquia

5 DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será **veinte (20) días calendario** contado a partir del acta de inicio, previo haberse aprobado las garantías contraídas por el contratista (si aplica) o a partir de la comunicación de aceptación de la oferta, y en ningún caso sin superar el 31 de diciembre de 2021.

6 VIABILIDAD PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

6.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal: El presupuesto destinado por el Municipio de Entreríos para el contrato a celebrar esta soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00438 del 21 de septiembre de 2021, Rubro 2.1.2.02.01.002 denominado productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles y prendas de vestir y productos de cuero, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.

6.2 Forma de Pago: La Administración Municipal pagará al Contratista por cuotas parciales o en un solo pago al entregar todos los suministros, en la caja de la Secretaría de Hacienda o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor con un plazo de pago de hasta 30 días después de aprobada la cuenta de cobro de acuerdo a la disponibilidad de Caja que tenga la administración Municipal. Esta se cancelará entre los términos establecidos en este parágrafo después de la de radicación de la cuenta de cobro.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El Municipio de Entreríos tiene establecidos los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas:

Estampilla Pro-Cultura (%)	Estampilla Pro-Adulto Mayor (%)	Estampilla Pro-Hospital (%)	RETE ICA (%)	Tasa Pro-Deporte
2%	4%	1%	1%	1.5%

7 TIPO DE CONTRATO

Contrato de suministros.

8 SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y lo indicado en la Ley 1474 de 2011, teniendo en cuenta el tipo y extensión del contrato, el municipio de Entreríos realizará directamente la supervisión del contrato, la cual estará a cargo del (la) Secretario (a) General y de Gobierno, adscrito a la planta de cargos de la administración municipal.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

9 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DE ESTE, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LA COMPONEN.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: el municipio de Entreríos estima el valor del presente proceso en **TRES MILLONES DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ML (\$3.202.200)**, de acuerdo con la ficha técnica de presupuesto del ítem 3.1 del presente documento.

10 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección. La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La Ley 1474 de 2011 en el artículo 94 establece la contratación de mínima cuantía, que es aquella cuyo valor no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó el tema.

El proceso de contratación lo adelantará el municipio de Entreríos con observancia de los principios de la contratación Estatal señalados en la ley 80 de 1993, **TRANSPARENCIA, ECONOMÍA y RESPONSABILIDAD**. Ajustándose al artículo 5º de la ley 1150 de 2007, la oferta más favorable a la entidad será aquella con el menor precio, previa la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitante.

11 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica son la serie de documentos de orden legal que debe aportar cada uno de los proponentes, incluyendo aquellos que se presenten bajo las figuras de consorcio o unión temporal, cuyo fin es determinar la capacidad para presentar oferta, comprometer a la sociedad y suscribir el contrato o contratos, al igual que, verificar el cumplimiento de las disposiciones legales que sobre la materia están reguladas.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA:

Con base en la Guía de Colombia Compra Eficientes para los procesos de Mínima Cuantía en su página 9, el municipio de Entreríos verificará la capacidad jurídica en virtud de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Oferta económica de acuerdo con la ficha técnica del presupuesto.
- Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por la proponente persona natural.
- Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio. Su actividad económica deberá tener relación con el objeto a contratar.
- El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

Comercio, el cual no podrá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.

La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.

- Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal
- Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50
- Registro Único Tributario – RUT
- Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo a si es persona natural o jurídica.
- Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
- Paz y salvo municipal.
- Anexo de compromiso anticorrupción.
- Certificados de idoneidad y experiencia.

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales, ni de medidas correctivas (Decreto ley 019 de 2012).

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

12 CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato con objeto relacionado y/o suministro de dotación de uniformes en general.

13 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Los riesgos anteriormente descritos deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

TIPOS DE RIESGOS

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.

Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

- **Retraso en la entrega de los servicios:** Son los derivados de la entrega en fecha posterior a la estipulada en el contrato.

- **Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado:** Son las derivadas del incumplimiento de cualquier obligación adquirida con la suscripción del contrato.

- Otros Riesgos ¿Cuáles?: En caso de requerir un riesgo adicional a los preestablecidos, redactar su definición

DEFINICIÓN DE IMPACTO

El impacto está compuesto por los efectos a mediano y largo plazo que tiene un contrato para el municipio y para el entorno, sean estos efectos o consecuencias deseadas (planificadas) o sean no deseadas.

La evaluación de impacto tiene por objeto determinar si el contrato produjo los efectos deseados y si esos efectos son atribuibles al contratista o al municipio, la evaluación de impacto también permite examinar consecuencias no previstas, ya sean positivas o negativas.

(Marque con una X los riesgos que apliquen para la presente contratación, en la probabilidad e impacto. En la asignación deberá escribir el porcentaje que corresponda al contratista o al Municipio como contratante).

TIPO DE RIESGO	SI	NO	PROBABILIDAD				IMPACTO				ASIGNACION	
			ALTA	MEDIA ALTA	MEDIA BAJA	BAJA	ALTO	MEDIA ALTO	MEDIA BAJA	BAJO	CONTRATISTA	CONTRATANTE
Riesgos económicos	x					x	x				100	0
Riesgos sociales o políticos		x										
Riesgos operacionales	x			x			x				100	0
Riesgos financieros	x			x					x		100	0

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.										CÓDIGO:	F-SG-006
											VERSIÓN:	009
											FECHA:	14/01/2020

Riesgos regulatorios	x				x				x		50	50
Riesgos de la naturaleza	x				x			x			100	0
Riesgos ambientales	x				x				x		100	0
Riesgos tecnológicos	x					x				x	80	20
Retraso en la entrega de los servicios	x				x			x			100	0
Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado	x				x			x			100	0
Otros riesgos ¿cuáles?		X										

FORMA DE MITIGAR LOS RIESGOS	APLICA	
	SI	NO
Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y bienes y/o servicios del contrato	X	
Revisar procesos	X	
Establecer sistemas de aseguramiento de calidad en los contratos	X	
Especificar estándares de los bienes y servicios	X	
Hacer pruebas e inspecciones de los bienes y servicios	X	
Establecer sistemas de acreditación profesional	X	
Incluir declaraciones y garantías del contratista	X	
Administrar la relación entre proveedores y compradores	X	
supervisión de la ejecución del contrato	X	
Comunicación permanente con el contratista con el fin de recordar sus obligaciones	X	
Articulado de la minuta del contrato donde se establecen cláusulas sancionatorias y de terminación del acuerdo de voluntades y cumplimiento de las garantías exigidas	X	

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

MATRIZ DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir)	Consecuencias de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Calificación total					Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

1	2	3	4
General	General	General	General
Externa	Externa	Externa	Externa
Precontractual/Ejecución	Precontractual/Ejecución	Ejecución	precontractual/Ejecución/pos
operativo	Económico-financiero	Económico/financiero	Tributario
Que el contratista no cuente con la experiencia e idoneidad para ejecutar el contrato	Incumplimientos en la ejecución contractual, servicios que no cumplen con las necesidades	Cumplimiento bajo condiciones menores a las establecidas en el contrato	Variación en la legislación tributaria, creación de nuevos impuestos, supresión modificación, entre otros.
Afecta el correcto desarrollo del proceso contractual.	No satisfacción de la necesidad del municipio de Entreríos	Afecta el cumplimiento del contrato en términos de calidad	Afectación económica
2	2	2	2
2	2	2	2
3	3	3	3
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Exigencia de experiencia con relación al objeto del contrato.	Supervisión oportuna en la ejecución contractual.	Supervisión oportuna en la ejecución.	Actualización constante sobre las variables que se presentan en la normativa tributaria.
1	1	1	1
2	2	2	2
2	2	2	2
Baja	Baja	Baja	Bajo
Si	Si	Si	No
Comité evaluador-Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
A partir de la evaluación de las propuestas	A partir del inicio del contrato.	Fecha acta de inicio	Fecha acta de inicio
Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato	Duración del contrato
A través de la verificación en la evaluación de los requisitos habilitantes y de experiencia	Seguimiento y verificación de seguridad del bien.	Seguimiento continuo.	Revisión oportuna de normas expedidas por el legislador
En la evaluación	cuando sea necesario	Cuando sea necesario	cuando sea necesario

14 GARANTIAS

De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- **Cláusula de indemnidad:** Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

15 INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, “Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”

16 ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Dotación una palabra tan común en nuestro vocabulario representa un elemento indispensable en el desarrollo de cualquier actividad laboral, ya que se traducen en una herramienta indispensable que facilita nuestro trabajo; por ello, la legislación colombiana a través del Código Sustantivo del Trabajo (CST), Artículo 230 al 235, reglamentó la dotación como una prestación social que debe entregar el empleador a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales legales.

¿Cuáles deben ser las características de la dotación?

Las prendas que componen la dotación deben ser acorde a la naturaleza de las actividades realizadas por el trabajador y al medio ambiente en el cual se trabaja, y es diferente a los elementos de protección y seguridad que algunos trabajadores deben utilizar en función las actividades que desarrollen. Así, no resultaría razonable que en regiones de temperaturas altas se le suministrara vestidos propios de clima frío, y viceversa.

De la misma manera, la ropa debe ser ajustada a la estética, de tal suerte que el trabajador se sienta cómodo al realizar sus labores; si bien las dotaciones a su vez se convierten en una identidad que refleja la imagen que se quiere transmitir a los clientes, no debe ser utilizada como un medio abusivo de publicidad y propaganda.

Si la empresa exige al trabajador, por ejemplo, estar uniformado, la empresa debe suministrar los uniformes a todos los trabajadores sin importar el monto de su sueldo, puesto que el trabajador no debe costearse los elementos de trabajo que la empresa exige o impone. Sin embargo, si los trabajadores desean vestirse con prendas costosas, esto es, de valor superior al propio de las dotaciones que le suministra el empleador, deberán dichos trabajadores asumir el mayor valor.

Finalmente....

Es importante tener en cuenta que las dotaciones facilitan el trabajo no solo por la comodidad al realizar

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

las actividades laborales, sino también porque de esta manera los empleados pueden ahorrar mucho tiempo y dedicar ese tiempo a trabajar; es evidente que el querer llevar una vestimenta adecuada para una organización demanda mucho tiempo para realizar la elección correcta y a su vez puede llegar a generar confusiones y estrés. Cuando el trabajador se siente cómodo con su vestimenta, trabaja con mayor entusiasmo que se traduce en un mejor rendimiento y un sentido de pertenencia para con su empresa.

ANÁLISIS DEL MERCADO:

Para la ejecución del objeto contractual que se pretende realizar, se debe acudir a la contratación del sector de Componentes y Suministros, con establecimientos especializados en el sector textil, de confección y venta sobre medida de uniformes, y así suplir la necesidad antes descrita, que tiene actualmente el Municipio de Entreríos en relación a los agentes de tránsito.

El servicio que pretende satisfacer por parte del Municipio de Entreríos se considera parte del sector Servicios y Suministros, que requiere proponentes con experiencia y capacidad en el campo. Los distribuidores minoristas a través de la industria textilera ofertan, diseñan, confeccionan, distribuyen y comercializan al consumidor el producto de acuerdo a las condiciones propias del mercado. Es así como dentro del Departamento de Antioquia, se cuenta con un importante número de personas naturales y jurídicas que ofrecen los productos requeridos y se encuentran en capacidad de suministrar la dotación requerida.

“El mercado textil y de confección este año como la mayoría de los sectores económicos a nivel mundial sufrió un golpe debido a la pandemia ocasionada por el virus Covid19. La Cámara Colombiana de la Confección y Afines aseguró que su sector es el segundo con mayor desempleo en Colombia hasta julio de 2020. Según las cifras de desempleo entregadas por el Dane en el mes de agosto, el sector aportó 504.000 personas desocupadas con una variación de -2,3% en comparación con el mismo mes de 2019. El presidente del gremio, Camilo Rodríguez, aseguró que la crisis del sector se debe a las pocas oportunidades para vender elementos de protección personal en el mercado nacional y dificultades para acceder a los subsidios del empleo formal entregados por el Gobierno. La Cámara señaló que la industria textil ya ha perdido 5.000 empresas en la crisis de la covid-19. Es importante anotar que pese a la crisis que soporta el sector textil actualmente en existen varias personas jurídicas que continúan con la misión de sacar adelante sus empresas y que pueden cubrir la necesidad que tiene el municipio de Entreríos e en el suministro de dotación para los agentes de tránsito para poder cumplir con la misión encargada de conformidad con lo estipulado en el Decreto 2885 de 2013, para lo cual se cuenta con los recursos necesarios de acuerdo con la disponibilidad presupuestal con vigencia 2021.

Según el DANE presenta en su publicación en el sitio web:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_Ilttrim20_produccion_y_gasto.pdf

En este apartado se presenta la revisión de la medición del PIB para el primer trimestre de 2020, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en las cuentas trimestrales, se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas (DSCN, 2018). Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos provisionales sujetos a modificaciones. Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales –CNA- en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa, genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los resultados de las cuentas anuales son

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

generados con rezago de un año, razón por la cual la estimación del año más reciente se hace a través de la suma de las observaciones trimestrales. Así, cada año, es incorporada una estimación de las cuentas anuales a la serie trimestral lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente. Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se presentan a continuación las revisiones dadas.

Tabla 21. Revisiones de las actividades económicas
Tasas de crecimiento anual de las series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Segundo trimestre

Actividad	I trimestre de 2020		Contribución a la diferencia
	Tasa de crecimiento Anual		
	may-20	ago-20	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	6,8	7,9	0,08
Explotación de minas y canteras	-3,0	-2,7	0,02
Industrias manufactureras	-0,6	-0,6	0,01
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	3,4	3,4	0,00
Construcción	-9,2	-9,0	0,01
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	0,9	2,0	0,21
Información y Comunicaciones	1,4	1,4	0,00
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,1	0,00
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,00
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,7	2,9	0,01
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,4	3,1	-0,05
Actividades artísticas, de entretenimiento; Actividades de los hogares	-3,2	-3,2	0,00
Valor agregado bruto	1,1	1,4	0,31
Valor agregado bruto	1,1	1,4	0,28
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,2	1,3	0,01
Producto interno bruto	1,1	1,4	0,29
Gasto de consumo final	3,7	3,7	-0,03
Formación bruta de capital	-6,7	-7,4	-0,17
Exportaciones	-6,1	-2,6	0,58
Importaciones	-2,5	-2,2	-0,09
Producto interno bruto	1,1	1,4	0,29

Fuente: DANE. Cuentas nacionales.

ANÁLISIS DE LA OFERTA:

En Colombia se cuenta con varias empresas cuyo objeto social es el sector textil, manufactura y confección existiendo en el perímetro cercano, suficientes establecimientos del sector. Los precios de estos oferentes fueron consultados a través de llamadas telefónicas y correos electrónicos en el mes de agosto de 2021, los cuales cumplieron con las especificaciones técnicas exigidas,

Esto nos permite poder obtener propuestas de oferentes acordes a los precios que rigen en el mercado

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

en beneficio del Municipio de Entreríos y que tengan las condiciones técnicas exigidas.

Oferentes del producto en Antioquia

Existen pocas empresas que ofrecen servicios de dotación reglamentaria para agentes de tránsito aledaños a nuestro municipio, sin embargo, si se cuenta con un gran número de empresas del sector textil que pueden suministrar lo requerido, tercerizando solo los elementos que no son de su fabricación.

COTIZACIONES: OBTENIDAS POR EL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS

PROVEEDOR	NIT / CC/CONTACTO
Grupo Bran dotaciones (enviada por correo)	Nit 900.076.912-3
Dotar Militar (vía telefónica)	Teléfono 2161654

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El Municipio de Entreríos Antioquia en cumplimiento del desarrollo y ejecución de sus programas de seguridad, requiere del servicio de dotación reglamentaria para agentes de tránsito del municipio de Entreríos.

El municipio de Entreríos y municipios cercanos ha adelantado procesos contractuales con objetos similares, por lo cual se muestra un histórico de procesos contractuales relacionados.

Municipio, departamento Entidad contratante	Modalidad de contratación	Objeto	Presupuesto de la Entidad
ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE ENTRERRIOS SAMEC-005-2020	Subasta	dotación de los trabajadores oficiales, guardas de tránsito, servicios generales y adquisición de elementos de seguridad y salud en el trabajo del municipio de Entreríos.	\$29.005.000
ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE RIONEGRO SA-002-2021	Subasta	Suministro de uniformes y elementos de dotación para la operación de los agentes de tránsito del municipio de rionegro	\$341.550.000
ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTUARIO ANTIOQUIA IP-070-2019	Mínima Cuantía	Suministro de elementos necesarios para que el cuerpo de policía y tránsito controlen el transporte de la jurisdicción del municipio de santuario	\$4.400.000
ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE BELLO 19-9458148	Subasta	Suministro de dotación para los agentes de tránsito y policía judicial de la secretaria de movilidad del municipio de Bello (Según ficha técnica)	\$224.995.227
ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE LA CEJA 032-2019	Subasta	Suministro de dotación para agentes de tránsito , trabajadores oficiales , conductores, auxiliares administrativos y de servicios generales de la administración municipal de la ceja del	\$68.010.880

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA.	CÓDIGO: F-SG-006
		VERSIÓN: 009
		FECHA: 14/01/2020

		Tambo , correspondiente a la vigencia 2019	
ANTIOQUIA – ALCALDIA MUNICIPIO DE SALGAR <u>Suministros-035-2018</u>	Mínima cuantía	Suministro de dotación de uniformes y utensilios para realizar las labores del agente de tránsito adscrito a la inspección de policía , tránsito y transporte del municipio de Salgar	\$1.164.908
ANTIOQUIA ALCALDIA DE ANGELOPOLIS SM-006-2020	Mínima cuantía	Suministro de alimentación para unidades de policía y ejército de refuerzo en apoyo a la administración municipal	\$10.500.000
ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO DE LA CEJA 024--2017	Subasta	Dotación para agentes de tránsito y trabajadores oficiales de la Administración municipal de la ceja del tambo	\$38.796.380

PERSPECTIVA DE RIESGOS: El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto 1082 de 2015, define riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, el Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

VER MATRIZ DE RIESGOS EN EL ESTUDIO PREVIO

GERMAN ESTEBAN LOPERA ARANGO

Secretario General y de Gobierno (E)

Elaboró	German Esteban Lopera Arango	
	Secretario General y de Gobierno (E)	
Revisó	Elisabeth Muñoz Moreno	
	Asesora Contratación	